Salto del Guairá, 29 de julio de 2015

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
SOBRE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/2015.
ID Nº 287283 "RECARGA DE EXTINTORES"

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta sobre el llamado para la Recarga de Extintores.

La apertura se llevó a cabo el día 17/07/2015 a las 07:40 horas, según acta de apertura que forma parte del presente informe.

Ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidos los informes correspondientes atendiendo a lo estipulado en el Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA, Procedimiento, la cual establece invitar por escrito a cinco potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones su oferta técnica y económica en sobre cerrado.

A continuación se detallan las empresas a las que se cursaron la invitación:

1. Regimiento 8 S.A.
2. Blas Antonio Ortigoza Morel.
3. Gustavo Adolfo Paniagua Arguello.
4. Adela Paniagua.
5. Enmanuel Closs.

El encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que en el término legal de la primera convocatoria se han presentado solo dos oferentes:

1. FIRE MASTER SRL.
2. AP EMPRENDIMIENTOS.

Ante dicha circunstancia, conforme lo determina la Resolución DNCP Nº 522/2015, en su Art. 2º, **DISPONER** que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03".

Que, en el plazo prorrogado, siendo la segunda convocatoria, se ha presentado oferta de la siguiente empresa:

1. FIRE MASTER SRL.
2. AP EMPRENDIMIENTOS.

1- ANALISIS DE LA OFERTA:

Se procede a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación mediante la verificación de los siguientes documentos:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	OFERENTES	
	FIRE MASTER SRL	AP EMPRENDIMIENTOS
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
c) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple

Lic. Roberto Dionel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Ariel Aguilera Almada
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

Abg. Sandra C. Jara Britos
Directora Gral. de Coordinación
Universidad Nacional de Canindeyú

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Oferente
	AP Emprendimientos
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No aplica

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Oferente
	FIRE MASTER SRL
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica

Analizado las documentaciones legales, se concluye que los oferentes cumplen con los requerimientos legales de carácter sustancial.

2- COMPARACIÓN DE LA OFERTA:

A continuación se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, que concuerde sustancialmente a los requerimientos legales a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado por cada oferente, que se detalla en el siguiente cuadro:

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Ariel Aguilera Almada
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

Abg. Sandra C. Jara Britos
Directora Gral. de Coordinación

Ítem	Descripción	FIRE MASTER						AP EMPRENDIMIENTOS					
		OFERENTE Nº 1						OFERENTE Nº 2					
		Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	RECARGA DE EXTINTOR PQS ABC DE 10KG	Fire Master	Nacional	unidad	32	80.000	2.560.000	Genérico	Nacional	unidad	32	225.000	7.200.000
Total							**2.560.000**						**7.200.000**

RESULTADO:
No se produjeron errores aritméticos en las ofertas.
Se selecciona la oferta como evaluada la más baja, según análisis en detalle para verificar su cumplimiento con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo estipulado.
Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de las ofertas presentadas, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.
La empresa **FIRE MASTER SRL,** presenta menor precio en el ítem solicitado.

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

d) Experiencia:
Poseer una experiencia de 2 (dos) años como mínimo en los Servicios de Recarga de Extintores a lo requerido en este llamado. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o facturas del sector público y/o privado que fueren necesarios para acreditar este requisito, de los 2 últimos anos (2013-2014). Para la evaluación se tendrá en cuenta la sumatoria total del o los contratos y/o facturaciones, que como mínimo deberá ser del 30% del monto ofertado en la presente licitación. **La empresa cumple con este requisito**
Marco legal: Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De las Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Fue verificado que la Señora **Máxima Stella González de Torales**, en representación de la Firma FIRE MASTER SRL, se encuentra en los registros de la Dirección de Jubilaciones y Pensiones, en Carácter de Jubilada de la Administración Pública, y al respecto se señala lo establecido en las siguientes disposiciones:
1. Art. 40 de la Ley Nº 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", expresa lo siguiente:

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Ariel Aguilera Armada
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

Abg. Sandra C. Jara Britos
Directora Gral. de Coordinación

"Art. 40- La relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios terminara por:
a) Renuncia;
b) Jubilación;
c)....
Por lo expuesto consideramos y concluimos que la Representante de la Firma FIRE MASTER SRL., no se encuentra dentro de las limitaciones para contratar con el Art. 40 de la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", por **NO** existir a la fecha una relación jurídica con el Estado Paraguayo, en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con conformidad con dicha reglamentación, por lo tanto el comité recomienda la adjudicación a la empresa **FIRE MASTER SRL.**

3- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:
De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la adjudicación de las ofertas recibidas, hasta determinar la más conveniente.
Este Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación a la empresa:
FIRE MASTER SRL: para la Recarga de Extintores, porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación, por un monto total de Gs. 2.560.000 (Guaraníes Dos millones quinientos sesenta mil).

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 2.560.000 (Guaraníes Dos millones quinientos sesenta mil), salvo mejor parecer del señor Rector.

Observación: la Disponibilidad Presupuestaria para el rubro 350 es de Gs. 7.500.000 (Guaraníes Siete millones quinientos mil)

Es nuestro Informe...

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo A.
Enc. Dpto. U.O.C.

Lic. Santiago Ariel Aguilera
Enc. Dpto. de Contabilidad

Abg. Sandra Jara
Coordinadora Administrativa

CONSTANCIA

La Encargada del Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Canindeyú, Abg. Sandra C. Jara Britos, hace constar que la Sra. MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER, con C.I. Nº 281.542, está registrada en el SINARH bajo concepto de JUBILADOS, TIPO: ORDINARIA MAGISTERIO NACIONAL.----------

Se expide la constancia a solicitud del Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil quince.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
DPTO. RECURSOS HUMANOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Sandra C. Jara Britos
Encargada - Dpto. RR.HH

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

2015

Programa: RFCCAR01
Usuario: I2808SCJ

CONSULTA DE CARGOS
OPCIONES

Fecha: 29/07/2015
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario		
281542	TORALES MAXIMA STELLA GONZALEZ DE	JUBIL por Concept. 1,3 o 5, presione el botón	VER JUBIL

2015

Programa : JFMBEN03
Usuario : I2808SCJ

CONSULTA DE BENEFICIO
OPCIONES

Fecha : 29/07/2015
Terminal :

N° Cédula 281542 GONZALEZ BECKER MAXIMA STELA

N° de Beneficiario 250.268 Concepto 1 JUBILADOS

Estado A ACTIVO

Tipo Jubiliación 7 ORDINARIA MAGISTERIO NACIONAL

DETALLE MOVIMIENTOS POR BENEFICIARIO

Año	Mes	Tipo	Asignación	Fch.Pago
2.015	1	1	PERMANENTE	27/01/2015
2.015	2	1	PERMANENTE	23/02/2015
2.015	3	1	PERMANENTE	23/03/2015
2.015	4	1	PERMANENTE	21/04/2015
2.015	5	1	PERMANENTE	22/05/2015
2.015	6	1	PERMANENTE	24/06/2015
2.015	7	1	PERMANENTE	23/07/2015
2.015	8	1	PERMANENTE	
2.014	1	1	PERMANENTE	22/01/2014
2.014	2	1	PERMANENTE	24/02/2014

Retornar

Fecha Baja

Fecha Baja

Salir

Registro: 1/206 <OSC>